ADM 6643/19"PROTOCOLO ACUERDOS TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL-AÑO 2019"

ACORDADA NUMERO: CINCO

Provincia de San Luís.

En San Luís a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN, Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, Vocal. Abierto el acto por la Señora Presidente DRA. MARTHA RAQUEL CORVALAN, CONSIDERARON: Que por Decretos 152 MGJyC-2019 y su Modificatorio Nº 352 MGJyC-2019, el Poder Ejecutivo Provincial convocó para el 16 de JUNIO de 2017 (art. 1), a Elecciones Generales y a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas

para el 21 de abril de 2017 (art 1 del Decreto Modificatorio), al Electorado de la

Que ante la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas Provinciales y Municipales, por Decreto N° 352 MGJyC-2019, instituidas por Ley N° XI-0838-2013 y modificada por la Ley Provincial N°: XI-0965-2017, se hace necesario aprobar el modelo de declaración jurada, para las listas de precandidatos a cargos Provinciales y Municipales que se presenten, manifestando que reúnen los requisitos del art. 4 inc. b) de la N° XI- 0965-2017, que como Anexo I, integra la presente.

Que la Ley N° IV-0094-2004 (5522) que creó el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ordena requerir a ese Registro, la certificación respectiva en relación a los postulantes para cargos electivos de la Provincia.

Que atento a lo establecido por la Constitución Provincial, en cuanto a las inhabilidades para ocupar cargos electivos provinciales, deberá presentarse el Certificado de Antecedentes Penales expedido por autoridad Provincial competente.

Que habiéndose llevado a cabo el proceso de informatización del Poder Judicial de San Luís, del cual es parte integrante la Justicia Electoral Provincial, y con el objeto de informar a través del sitio web de este Poder, sobre los actos Electorales a ejecutarse, se hace necesario que la información que presenten los Partidos Políticos que participen en la elecciones 2019, lo sean no sólo en soporte papel sino también por distintos medios informáticos. Por ello,

ACORDARON:

I) APROBAR el modelo de DECLARACION JURADA -agregada como Anexo I

de la presente- que deben presentar los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales al momento de la presentación de las listas.-

- II) DISPONER que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán Presentar CERTIFICACION extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luís (Art. 8 Ley N° IV-0094-2004 "5522").
- III) DISPONER que los precandidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por Autoridad Provincial competente. -
- IV) DISPONER que las distintas agrupaciones políticas que participen en las elecciones 2019, deberán acompañar en sus presentaciones en papel ante la Justicia Electoral Provincial, un soporte informático CD, PEN DRIVE- con igual información, en formato tabla word.-
- V) DISPONER que las agrupaciones políticas que participen de las Elecciones tanto Primarias, Abiertas y Simultáneas, como en las Generales previstas para el presente año, deben constituir domicilio electrónico a los fines de su notificación (Acordadas STJ-121-11 y Acordada TEP 16/11).-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo se notifique a los Partidos Políticos Provinciales y Municipales, con reconocimiento definitivo, al Juez Electoral Provincial, Procurador General, al Sr. Ministro de Estado Gobierno Justicia y Culto de la Provincia debiendo darse amplia difusión, previa lectura y ratificación, no siendo para más, firmando los señores miembros, por ante mí, que doy fe.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por la Dra. Martha Raquel Corvalan-Presidente, Dra.Estela Ines Bustos -vocal y Dr.Jorge Eduardo Sabaini Zapata— integrantes del Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución Nº 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N º 61/17STJSL.-

ANEXO:I

	DECLARACION JURADA DE PRECANDITATO	
and the same of th	ELECCIONES P.A.S. 21-04-19	
	N/INOIAL	
JUSTICIA ELECTORAL PRO Cf. Ac. N°: 5/TEP /19 -T.E.	P-ANEXO -I	
I-DATOS:		
1.Agrupación		
Política		
2-Numero de Registro	I	
3-Candidatura a la		<u> </u>
que se postula		
	Titular/suplente (marcar según candidatura)	
en la ciudad /localidad:	Departamento:	
de la Provincia de San Luis.	·	
1 TOVITICIA de Cari Luis.		
		4-Apellido
		5-Nombre
		6-Apodo
7-Gen	ero	
8-Fecha de nacimiento		
9-Lugar de nacimiento		
		-
10-Documento de Identid	ad Tipo Nº	_
11-Correo electrónico		
12-Teléfono		

13-Domicilio (el consignado en el documento cívico)
14-Localidad
15-Provincia de San Luis
II. DECLARACION JURADA Y ACEPTACION DE CARGO:
ACEPTO el cargo para el que se me propuso y DECLARO bajo juramento que los datos consignados en el anverso de la presente son veraces; que reúno los requisitos constitucionales y legales del cargo al cual me postulo y manifiesto mi compromiso a respetar la plataforma electoral de la lista que integro
Firma y aclaración del precandidato

l		
Lugar y fecha:	I	